Discapacidad: se establece un aumento para los prestadores de servicio

12 junio, 2024



Los prestadores deberán actualizar sus aranceles a partir del texto de la norma.

Por medio de la Resolución Conjunta 4/2024 del Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad publicada este miércoles en el Boletín Oficial se oficializó un aumento de los aranceles del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad en un 8,8%.

Puntos clave de la norma

Aumento del 8,8% en los aranceles para todas las prestaciones.

Se mantiene un adicional del 20% adicional para las prestaciones en las provincias de la zona patagónica.

Según consigna la norma, ese 20% adicional sobre el arancel básico para las prestaciones brindadas en las provincias de la zona patagónica, se justifica por las condiciones desfavorables de esa región.

¿A quién afecta?

A las personas con discapacidad que reciben prestaciones del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral. Así como a los prestadores de servicios que brindan dichas prestaciones.

El texto oficial sostiene que, los prestadores de servicios deberán actualizar sus aranceles de acuerdo a lo establecido en dicha resolución. Mientras que las personas con discapacidad que reciben prestaciones deben consultar con sus prestadores para conocer los nuevos aranceles.